



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

N° 004 - 2016-GRJ/GRRNGMA

Huancayo, 03 MAY 2016

VISTO:

El Informe N° 006-2016-GRRNGMA/SGDC-APG, de fecha 24 de Febrero de 2016; el Memorando N° 436-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de Febrero del 2016; el Informe N° 014-2016-ING/JRMG de fecha 11 de Febrero del 2016, respecto a la inspección al puente peatonal "San Miguel" del Distrito de Sausa, Provincia de Jauja; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el literal a) del Artículo 61°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, mediante Memorando N° 436-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de Febrero del 2016, el Sub Gerente de Estudios se dirige al Sub Gerente de Defensa Civil, a fin de remitir el Informe N° 014-2016-ING/JRMG, con el cual la Ing. Jannet Medrano Guerra, concluye que el puente peatonal "San Miguel" se encuentra totalmente deteriorada, evidenciándose cables oxidados y el maderamen incompleto y podrido;

Que, con Informe N° 006-2016-GRRNGMA/SGDC-APG, de fecha 24 de Febrero de 2016, el Econ. Adolfo Priale Guerra – Profesional 7-Coordinador Defensa Civil, se dirige al Sub Gerente de Defensa Civil, recomendando aprobar el contenido del Informe N° 014-2016-ING/JRMG y declarar en situación de Riesgo Alto el puente peatonal colgante "San Miguel";

Que, mediante Ley N° 29664, de fecha 08 de Febrero del 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres" -SINAGERD-, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

DOC. N° 1509867
EXP. N° 1026329



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, de fecha 25 de Mayo del 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, según el numeral 11.8) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, los Gobiernos Regionales y Locales, los Órganos y sus Unidades Orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, así mismo los numerales 28.2 y 28.4 del Artículo 24° de la precitada norma, respecto a los sub procesos de la estimación del riesgo, prescribe entre otros, el analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las áreas en donde se han establecido niveles de riesgo, con fines de implementar acciones de reducción de vulnerabilidad y, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción del riesgo de desastres;

Que, según el Artículo 14° del mismo cuerpo normativo, los Gobiernos Regionales y Locales, como integrantes del SINAGRED, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de la Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con la aludida Ley y su reglamento;

Que, a razón de los considerandos expuestos y con la conformidad de la sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, resulta pertinente declarar en situación de Riesgo Muy Alto el puente peatonal colgante "San Miguel", del Distrito de Sausa, Provincia de Jauja; a través de la emisión del Acto resolutivo correspondiente, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, en situación de Riesgo Muy Alto el puente peatonal colgante "San Miguel", del Distrito de Sausa, Provincia de Jauja, por los deterioros que presentan sus estructuras, y conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Sausa y la Municipalidad Provincial de Jauja, realizar las acciones pertinentes, para prohibir el paso peatonal por el puente "San Miguel", cerrando los accesos por ambas márgenes del río Mantaro, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Sausa, a la Municipalidad Provincial de Jauja, a la Sub Gerencia de Defensa Civil y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su cumplimiento.

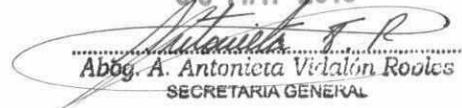
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Lic. Adm. Fedy Valencia Gutierrez
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 MAY 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL

